

el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—30.714.

2.ª 26-6-2002

## **ENCUENTRO MODAS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**RETAMA-3, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas de la sociedad «Encuentro Modas, Sociedad Anónima», y a la Junta general de socios de «Retama-3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en fecha 10 de junio de 2002, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Retama-3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Encuentro Modas, Sociedad Anónima», con transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente sin liquidación de la sociedad absorbida. Dado que «Retama-3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), es propietaria de la totalidad de las acciones representativas del 100 por 100 del capital social de «Encuentro Modas, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), no se procede a realizar aumento de capital alguno en la sociedad absorbente, ni canje de participaciones sociales como consecuencia de la absorción, por aplicación extensiva de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

La Orotava, 11 de junio de 2002.—El Administrador único de «Encuentro Modas, Sociedad Anónima», y «Retama-3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—30.475.

2.ª 26-6-2002

## **ENDESA NET FACTORY, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**ENDESA SERVICIOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que el socio único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la Junta general, aprobó el 25 de junio de 2002, la escisión parcial de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Endesa Servicios, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de junio de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Endesa Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—31.243.

1.ª 26-6-2002.

## **ENDESA NET FACTORY, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**ENDESA ENERGÍA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que el socio único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la junta general, aprobó el 25 de junio de 2002, la escisión parcial de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Endesa Energía, Sociedad Anónima», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de junio de 2002.—Los administradores mancomunados de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Endesa Energía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—31.171.

1.ª 26-6-2002

## **ESPIRITO SANTO ACTIVOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Anteriormente denominada «Espíritu Santo Inversiones, Sociedad Anónima») (Absorbente)**

**GESCAPITAL GESTIÓN  
DE PATRIMONIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión y cambio de denominación*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad «Espíritu Santo Activos Financieros, Sociedad Anónima» (antes «Espíritu Santo Inversiones, Sociedad Anónima») y el socio único de «Gescapital Gestión de Patrimonios, Sociedad Anónima», (sociedad unipersonal), aprobaron el día 21 de junio de 2002, por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Gescapital Gestión de Patrimonios, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por parte de la sociedad «Espíritu Santo Activos Financieros, Sociedad Anónima» (antes «Espíritu Santo Inversiones, Sociedad Anónima»), en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 18 de junio de 2002, fir-

mado por todos los Administradores de las dos sociedades.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 242, 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la sociedad «Espíritu Santo Inversiones, Sociedad Anónima», en la Junta general de accionistas antes mencionada, celebrada con el carácter de ordinaria, extraordinaria y universal, el 21 de junio de 2002, acordó modificar su denominación social, por la de «Espíritu Santo Activos Financieros, Sociedad Anónima».

En Madrid, 21 de junio de 2002.—Marcos Tavares de Almeida Lagoa, Presidente del Consejo de Administración de «Espíritu Santo Activos Financieros, Sociedad Anónima» (antes «Espíritu Santo Inversiones, Sociedad Anónima») y Fernando Fonseca Cristino Coelho, Presidente del Consejo de Administración de «Gescapital Gestión de Patrimonios, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—31.265.

1.ª 26-6-2002

## **ESPIRITO SANTO INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal el 17 de junio de 2002, se aprobó la reducción del capital social de la compañía, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias en un importe total de 65.888.680 euros, mediante la amortización de 6.588.868 acciones integrantes del capital social. Como consecuencia de la reducción, el capital social queda cifrado en el importe de 1.000.000 de euros, representado por 100.000 acciones al portador de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Se hace asimismo constar, expresamente, el derecho que corresponde a los acreedores de la Sociedad a oponerse a la reducción de capital durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción del capital social, en los términos establecidos en los artículos 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—31.263.

**ETYAM, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CARESCAR, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las respectivas compañías, celebradas el 17 de mayo de 2002, se ha acordado la fusión por absorción de la entidad «Carescar, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de la entidad «Etyam, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la primera quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la Sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en

la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 14 de junio de 2002.—El Administrador solidario de «Etyam, Sociedad Limitada» y de «Carescar, Sociedad Limitada», Marc Rahola Matutes.—30.073.  
y 3.<sup>a</sup> 26-6-2002

**EXPLOTACIONES BAHÍA DEL ESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**  
**BAHÍA DEL ESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de explotaciones «Bahía del Este, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Bahía del Este, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el día 1 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Explotaciones Bahía del Este, Sociedad Anónima», de «Bahía del Este, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

También se acordó someter la presente fusión al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley Impuesto Sociedades.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Cala Bona, 8 de junio de 2002.—Los Administradores de ambas sociedades.—30.703.  
2.<sup>a</sup> 26-6-2002

**FRANCISCO GÓMEZ, S. A. (Sociedad absorbente)**  
**GÓMEZ LOGÍSTICA INTEGRAL, S. A. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que las Juntas generales y universales de «Francisco Gómez, Sociedad Anónima», y «Gómez Logística Integral, Sociedad Anónima», han acordado, por unanimidad, el día 18 de junio de 2002, en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Gómez Logística Integral, Sociedad Anónima», por parte de «Francisco Gómez, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Además «Francisco Gómez, Sociedad Anónima», ha

adoptado la denominación social de «Gómez Logística Integral, Sociedad Anónima», en virtud del artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, con la consiguiente modificación estatutaria.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elda (Alicante), 18 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Francisco Gómez, Sociedad Anónima», y «Gómez Logística Integral, Sociedad Anónima».—30.397.  
y 3.<sup>a</sup> 26-6-2002

**FUENTEHERMOSA PARQUES Y PROMOCIONES, S. L. (Sociedad absorbente)**

**ALDECE, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de partícipes de las sociedades «Fuentehermosa Parques y Promociones, Sociedad Limitada» y «Aldece, Sociedad Limitada». Han acordado, con fecha 20 de junio de 2002, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida en los términos del proyecto de fusión formulado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y previa aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 30 de abril de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y el de los acreedores de las sociedades que se fusionan que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Madrid, 20 de junio de 2002.—Walter Medem.—30.813.  
y 3.<sup>a</sup> 26-6-2002

**GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de «Garda Servicios de Seguridad, Sociedad Anónima», a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrar en Zaragoza, calle de Ramón y Cajal, 43, en primera convocatoria el día 18 de julio de 2002, a las diez horas y el día 19 del mismo mes y año en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación de Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e informe de gestión, en su caso, todo ello referido al año 2001.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado económico de la sociedad del año 2001.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas que está a su disposición para su entrega en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta

y del informe de la misma, pudiendo solicitar el envío gratuito de dichos documentos, así como de la Cuenta de Resultados, Balance, Memoria anual e informe de gestión que podrán obtenerse de igual forma.

Zaragoza, 18 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Cándido Vígara Tocado.—30.707.

**GESTHIRUNDO, S. L. (Sociedad absorbente)**

**URBAFINCAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos en el artículo 242 LSA, se hace público que las respectivas Juntas generales universales en sus respectivas reuniones de 5 de abril de 2002, han acordado la fusión de «Gesthirundo, S. L.», con «Urbafincas, S. L., Sociedad Unipersonal», mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de «Urbafincas, S. L., Sociedad Unipersonal», y transmisión en bloque de su patrimonio a la Absorbente, adquiriendo ésta por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías con fecha 15 de febrero de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de marzo de 2002.

Esta fusión no da lugar a aumento de capital de «Gesthirundo S. L.», dado que ya era titular del cien por cien de las participaciones representativas del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 LSA durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 LSA.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Administrador único de ambas sociedades.—30.313.  
y 3.<sup>a</sup> 26-6-2002

**GRUPO FOMENTO INTERSOCIETARIO, S. L. (Sociedad absorbente)**

**CARTERA FUTURO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la fecha 20 de junio de 2002 los socios de las entidades «Cartera Futuro, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida) y «Grupo Fomento Intersocietario, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), respectivamente, han aprobado la fusión mediante absorción de la primera por la segunda, adquiriendo la segunda en consecuencia, por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del periodo de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión y los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.